DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 283 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y SERGIO FRANCISCO VILLALBA ORDO

Entre los suscritos a saber, RAMÓN RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.914.098 expedida en Bogotá, en su condición de Director Territorial de la DIRECCIÓN de la sede TERRITORIAL CENTRAL DEL DANE, según Resolución No. 2561 del 28 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión No. 164 del 28 de septiembre de 2018, obrando en virtud de la delegación especial, conferida mediante la Resolución No.418 del 28 de febrero de 2014 modificada por la Resolución No.222 del 22 de febrero de 2017 y demás normas concordantes, expedidas por el Director del DANE, mediante las cuales se delega la facultad de Ordenación de Gastos y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE - FONDANE, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, SERGIO FRANCISCO VILLALBA ORDO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80123663 de BOGOTA D.C, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el (la) presente PRORROGA previas las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre las partes se celebro el contrato de prestación de servicios No. 283 de 2019, cuyo objeto es TECNOLOGIA_EDIT_TH_TU Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar los procesos operativos de presentación de la encuesta, asistencia en la captura de la información a las fuentes, crítica, codificación y digitación de la información de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica EDIT 2017 - 2018, en las empresas del sector industria manufacturera de acuerdo al directorio asignado.

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución se pactó por a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta por cuatro (4) meses. hecho que sucedió el dia 18 de Febrero de 2019.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($5,689,680.00) M/CTE.

CUARTA: Que mediante oficio del día 11 de Junio de 2019, se solicita realizar prórroga al contrato de prestación de servicios en referencia hasta junio 30 de 2019, debido a que hay fuentes en deuda y renuentes que, a pesar de haber realizado toda la gestión de búsqueda, notificación, requerimientos, citaciones a Representante Legal y visita a las instalaciones de funcionamiento, no se ha logrado que rindan la información de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica EDIT 2017-2018. De igual manera existen fuentes que no han culminado el diligenciamiento o en otros casos rindieron, pero aún no han enviado la respuesta a la solicitud que hizo el monitor sobre aclaraciones y/o correcciones pertinentes, y por último, para dar respuesta a posibles requerimientos que se llegaren a presentar por parte de Dane central.

Conforme a las anteriores consideraciones las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el término de ejecución contenido en la Cláusula Tercera del Contrato No. 283 de 2019, por hasta junio 30 de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no implica un mayor valor de honorarios al inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo que no sea contrario a lo previsto en el presente contrato adicional queda vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. 283 de 2019.

Dado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los 13 JUN 2019

EL CONTRATANTE

RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
Director de la Territorial Centro del DANE

EL CONTRATISTA

SERGIO FRANCISCO VILLALBA ORDO
80123663

Proyectó Jessica Lorena Murcia Vanegas
Revisó Zulma Cruz
Vo.Bo. :Yair Quiroga